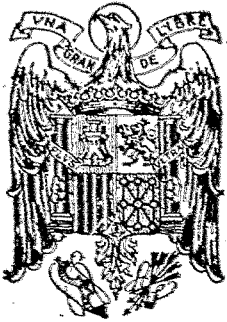


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

Recompensas

En consideración al entusiasmo, aplicación y brillante comportamiento demostrado durante su permanencia en las Unidades Especiales de las 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª Zonas, y de Artillería de Costa, de Instrucción Pre-militar Superior, se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar de primera clase, con distintivo blanco, a los alféreces eventuales de complemento que a continuación se relacionan.

Infantería

Don Paulino Rubio Muñoz.
Don Miguel Cerezo Fernández.
Don Vicente Corbatón Blasco.
Don José Marcos Lecuona.

Artillería

(Escala de campaña)

Don Germán Sahuquillo Lombas.
Don Antonio Roig Montaner.
Don Antonio Sacristán Luzón.
Don José Natal Barriuso.

(Escala de Costa)

Don Juan Grau Almirall.

Ingenieros

Don Gonzalo Bueno Ramallo.
Don Alfonso Rodríguez Pina.
Don Pedro Aristegui Gil.
Don Luis Gómez Mata.
Madrid, 12 de septiembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Estado Mayor Central del Ejército

Obras de utilidad

De acuerdo con lo preceptuado en la Orden sobre Publicaciones y Conferencias de 4 de enero de 1951 (DIARIO OFICIAL núm. 23), se autoriza la publicación y se declara de utilidad para el Ejército el tomo II de la obra «Estrategia, táctica y administración del Servicio de Intendencia en campañas», titulado «Funcionamiento del Servicio de Subsistencias», de la que es autor el teniente coronel de Intendencia D. Angel Baldrich y García de Valdivia.

Madrid, 10 de septiembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA

Diploma para el mando de tropas de Esquiadores-Escaladores

Por haber cursado y superado las pruebas que señala la Orden de 17 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 265), se concede el diploma para el mando de tropas de Esquiadores-Escaladores, con las ventajas y derechos que en la misma se señala, a los siguientes jefes, oficiales y suboficiales:

Infantería

Comandante D. Juan de la Fuente Torres.
Otro, D. Eloy Gómez Masid.
Capitán D. Francisco Calvo Pérez.
Otro, D. Gaspar Manzaneda Toribio.

Teniente D. Manuel Echevarría Basarán.

Otro, D. Joaquín Calvo Fernández.

Otro, D. Fernando Salazar Mozas.

Otro, D. Cesáreo Mañu Arrubla.

Otro, D. Jesús Guinea del Val.

Artillería

Capitán D. César Eliegui Prieto.

Teniente D. Vicente Isern de Arce.

Ingenieros

Capitán D. Miguel Iniguez Moral.

Teniente D. Vicente Lázaro López de Medina.

Infantería de Marina

Teniente D. Antonio Gorordo Alvarez.

Infantería

Brigada D. Lucinio García Gállegos.

Otro, D. Manuel Rodrigo del Valle.

Sargento D. Rafael Alemán Acebedo.

Otro, D. Mateo Rivero Cuesta.

Otro, D. Cecilio Trenado Rodríguez.

Otro, D. Roberto L'Hotellerie Morentin.

Otro, D. Félix Martín González.

Otro, D. Andrés Landa Landa.

Otro, D. Jesús Casero Arija.

Otro, D. Máximo Gómez Garijo.

Otro, D. Antonio Moreno Barranquero.

Otro, D. José García Vergas.

Artillería

Sargento D. Pedro Ochoa Castillo.

Ingenieros

Sargento D. Antonio Domínguez Pérez.

Estos jefes, oficiales y suboficiales

devengarán la gratificación reglamentaria, con carácter retroactivo, a partir de 1.º de agosto del año en curso.

Madrid, 11 de septiembre de 1932.

MUÑOZ GRANDES

ESCUELA DE GEODESIA Y TOPOGRAFIA

Curso de Información Topográfica y Lectura de Planos

En cumplimiento de cuanto dispone la Orden de 22 de febrero de 1932 (D. O. núm. 47), en su apartado cuarto, son nombrados alumnos para asistir al segundo período (de presente) de los Cursos de Información Topográfica y Lectura de Planos los siguientes oficiales y suboficiales:

Infantería

Capitán D. Marino Martín Benavides, del Regimiento Córdoba número 10.

Otro, D. Francisco Muñoz Fernández, del Cuartel General de la División núm. 32.

Otro, D. Crisanto Antón Martínez, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VI.

Otro, D. Isaias Domingo Mateos, del Regimiento Zaragoza núm. 12.

Otro, D. Leonardo Ropero Pla, del Grupo F. R. I. Infantería Arcila número 6.

Otro, D. César Jimeno Piñol, del Batallón C. C. C. núm. 1.

Otro, D. Félix García Arranz, del Regimiento de Infantería Simancas número 4.

Otro, D. Juan Mateos López de Vicuña, del Batallón Independiente número XXX.

Otro, D. Manuel Guerra Librero Muñoz, del Regimiento de Pavía número 19.

Otro, D. Francisco Hernández López, del Cuartel General de la División 81.

Otro, D. Mariano Cayuela Zayas, del Regimiento de Infantería Vizcaya número 21.

Teniente D. Luis González Ruiz, de la Escuela de Aplicación de Infantería.

Otro, D. Juan Antonio Durán González, del Regimiento San Marcial número 7.

Caballería

Capitán D. Alejandro Planas de la Nao, del Regimiento Numancia número 9.

Artillería

Capitán D. Vicente Rooyo Sáñu, de la Academia General Militar.

Otro, D. Agustín Romero Navarro, del Regimiento de Artillería núm. 14.

Otro, D. Miguel Morro Pons, del Grupo Independiente de Artillería número 1.

Otro, D. José Manuel Pérez Cosmea, de la Maestranza y Parque de Artillería de Burgos.

Otro, D. José Luis Guinea Díez, del Regimiento de Artillería núm. 24.

Otro, D. Emilio Vars Bellver, del Regimiento de Artillería núm. 44.

Otro, D. José Serrano Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 31.

Teniente D. José Luis Baro Shaker, del Regimiento de Artillería número 30.

Ingenieros

Capitán D. Manuel Moya Maestro, del Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Teniente D. Jacinto Teixidor Masó, del Regimiento de Pontoneros.

Infantería

Sargento D. Arturo Lacave Ramón, del Grupo de Tiradores de Ifni.

Otro, D. Fernando Albúndez Doncel, del Grupo de F. R. I. Infantería Tetuán núm. 1.

Otro, D. Juan García Martos, del Regimiento Cazadores de Montaña número 11.

Otro, D. Miguel Castrillo López, disponible forzoso en la 7.ª Región y en comisión en el Regimiento de Infantería Burgos núm. 36.

Artillería

Brigada D. Vicente Antolín Puig, del Parque de Artillería de Valencia.

Otro, D. Fernando López Peñalver, del Regimiento de Costa de Tenerife.

Otro, D. Eugenio Díaz Pazos, del Regimiento de Artillería núm. 32.

Sargento D. Manuel Tocón Pérez, del Regimiento de Costa de Menorca.

Otro, D. Vicente Olmedilla Ayuso, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 31.

Ingenieros

Brigada D. Angel Fonseca Santos, del Regimiento de Zapadores número 7.

Este período se desarrollará en la Escuela de Geodesia y Topografía del 6 al 23 de octubre (ambos inclusive) de 1932, debiendo presentarse los alumnos en dicho Centro a las nueve horas del día primeramente citado.

Las autoridades militares respectivas pasaportarán a los citados oficiales y suboficiales con la antelación conveniente para que hagan, en la fecha expresada, su presentación en la Escuela.

Aquellos alumnos que, con motivo del Curso, deban desplazarse de su residencia habitual, tendrán derecho a efectuar los viajes de ida y regreso por cuenta del Estado, devengando las dietas y asignación de residencia reglamentarias.

Madrid, 11 de septiembre de 1932.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal INFANTERIA

Mandos

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 48 (Palma de Mallorca), al coronel de Infantería de la Escala activa D. Jaime Cereceda Gargallo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27.

Madrid, 9 de septiembre de 1932.

MUÑOZ GRANDES

Pases al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo)

Per aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril último, pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el coronel de Infantería (E. A.) don Ramón Morales Infantes, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32, cesando en su actual destino y quedando a más órdenes.

Madrid, 10 de septiembre de 1932.

MUÑOZ GRANDES

Concursos

Desierto el primer concurso, anunciado por Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. núm. 151), para cubrir una vacante de comandante de Infantería como profesor del primer Grupo (Táctica) de la 1.ª Sección (Campana), se anuncia en segunda convocatoria la mencionada vacante, existente en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la pre-

sente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Por tratarse de segundo concurso, quedan dispensados los peticionarios de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 31 de marzo de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 85), del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Madrid, 10 de septiembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 12 de julio de 1952 (D. O. núm. 161), pasa destinado a la Academia de Infantería como profesor del 6.º Grupo (Educación Física) el comandante de Infantería de la Escala activa D. Federico Fuentes Gómez Saazar, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, debiendo efectuar su incorporación antes del día 15 del presente mes.

Madrid, 9 de septiembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 12 de julio de 1952 (D. O. núm. 161), pasa destinado a la Academia de Infantería, como profesor del 6.º Grupo (Educación Física), el capitán de Infantería de la Escala activa D. Julio de los Ríos y de Leyva, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 2, debiendo efectuar su incorporación antes del día 15 del presente mes.

Madrid, 9 de septiembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 7 de junio de 1952 (D. O. núm. 129), pasa destinado al Museo del Ejército el capitán de Infantería de la Escala complementaria D. Juan Marzanedo Cañadas, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 10 de septiembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 12 de mayo de 1952 (D. O. núm. 111), para cubrir, entre otras, una vacante de sargento de Infantería existente en la Escuela Militar de Montaña, se destina a dicho Centro de Enseñanza al sargen-

to de Infantería D. Nicolás López López, en la actualidad disponible forzoso en el Territorio de Canarias y en Comisión en el Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1.

Madrid, 10 de septiembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (Colección Legislativa núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio al jefe y oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Juan Rodríguez Ruiz, con destino en el Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5, con doña María Mercedes Collado y Cortés.

Capitán de Infantería (E. A.) don Manuel Caruncho Pardo-Reguera, a mis órdenes, con doña Remedios Salvat Bonmati.

Otro, D. Juan Díaz Castañeda, con destino en el Regimiento de Infantería Oviedo núm. 63, con doña Dolores Martínez Alcaraz.

Teniente de Infantería (E. A.) don Pedro Mangado Llerena, con destino en el Regimiento Cazadores de Montaña núm. 7, con doña María del Carmen Bandrés Jiménez.

Otro, D. Manuel Fernández Martínez, con destino en el Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, con doña María Cantizano Torres.

Teniente auxiliar de Infantería don Francisco Carpintero Moral, con destino en el Regimiento de Infantería León núm. 38, con doña Josefina Guerrero Méndez.

Madrid, 10 de septiembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de septiembre de 1952 el comandante de Infantería (E. C.) don Manuel del Castillo Lozano, de la Subsecretaría de este Ministerio (en comisión), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de septiembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de septiembre de 1952 los

comandantes de Infantería (Escala complementaria) que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Comandante de Infantería D. Manuel Molina González, del Distrito Universitario de la I. P. S. de Sevilla. Otro, D. Juan Rico Aguilar, de Jefe de Expedientes Administrativos de la 2.ª Región Militar.

Madrid, 10 de septiembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares y localidades que se indican, cesando, a petición propia, en la de disponible voluntario en que se encontraban en las mismas residencias, los suboficiales del Arma de Infantería, relacionados a continuación:

Brigada de Infantería D. Máximo Barrero Capote, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Sargento de Infantería D. Crescencio Acebes Sanz, en la 5.ª Región Militar (Cadrete-Zaragoza).

Otro, D. Manuel Rey González, en la 7.ª Región Militar (Cabezabellosa de la Calzada-Salamanca).

Otro, D. Sebastián Sánchez Morales, en la 7.ª Región Militar (Santa María de Sando-Salamanca).

Otro, D. Amandino Velez Veiga, en la 8.ª Región Militar (Lugo).

Madrid, 10 de septiembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

La Legión

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 290) se confirman los trienios que percibía al ser baja en el Ejército según Orden que se indica, el sargento legionario que a continuación se relaciona:

Sargento legionario D. Isidro García Pérez, cuatro trienios en 1 de julio de 1950, por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento. Orden de 18 de junio de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 10 de septiembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

A propuesta del General Jefe del Ejército de Marruecos, se declaran ap

tos para el ascenso y son promovidos al empleo de sargento legionario con antigüedad de 20 de agosto de 1952, los cabos primeros que a continuación se expresan, escalafonándose a continuación del sargento don Alberto Pereira Valcárcel y quedando a disposición del General Subinspector de La Legión para efectos de destino:

Cabo primero Florencio Casado García.

Otro, Camilo Álvarez Montenegro.

Otro, Antonio Gil Valverde.

Madrid, 10 de septiembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria los cabos José Piñeiro Pinto, Lorenzo Caldera Resmella, Hipólito Peregrino Soler, Antonio Morera Núñez y el legionario Benito Navarro Sánchez, todos del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de septiembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERIA

Pases al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo)

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82) y haber cumplido el día 9 de septiembre de 1952 la edad que en la misma se señala, pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el coronel de Caballería (Escala activa) don Antonio de la Fuente Huertas, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Madrid), cesando en dicha situación y quedando a mis órdenes en la misma Región y plaza.

Madrid, 10 de septiembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Declarado desierto parcialmente el segundo concurso anunciado por Orden de 9 de julio de 1952 (D. O. número 156), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasan destinados con carácter forzoso a la

Academia General Militar para cubrir vacantes pertenecientes al Primer Grupo (Mando de Armas), los oficiales de Caballería que se indican.

Estos oficiales deberán efectuar su incorporación con urgencia.

Auxiliar de profesor del 2.º Grupo (Educación Militar)

Capitán de Caballería (E. A.) don Luis Ramos Isern, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1.

Profesor de Equitación

Capitán de Caballería (E. A.) don Angel Abengochea Larraz, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10.

Madrid, 12 de septiembre de 1952

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de septiembre de 1952, el teniente auxiliar de Caballería D. Hipólito Castaño Menje, de la Escuela de Estado Mayor, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de septiembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado en segunda convocatoria por Orden de 9 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 157), para cubrir una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala activa, del Grupo de Mando de Armas, profesor del idioma inglés, existente en la Academia Militar de Suboficiales, se destina al comandante de Artillería (E. A.) don Ricardo Español Iglesias, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Madrid, 11 de septiembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de septiembre de 1952 el

maestro ajustador de la 2.ª Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Joaquín Marrero Santana, con destino en el Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de septiembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 de agosto de 1952 el maestro de trompetas de Artillería don Vicente Pastor Zafraña, del Regimiento de Artillería núm. 17, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de septiembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Segovia, al sargento de Artillería D. Román Valdivieso Pérez, cesando en la de disponible voluntario que le fué concedida por Orden de 10 de mayo de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 108) en la citada Región y plaza.

Madrid, 10 de septiembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Se concede el pase a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Segovia, al sargento de Artillería D. Auspicio Aragoneses Pastor, cesando en la de disponible voluntario que le fué concedida por Orden de 12 de mayo de 1949 (D. O. núm. 108), en la citada Región y plaza.

Madrid, 10 de septiembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Se concede el pase a la situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, plaza de León, al sargento de Artillería D. José Valladares Álvarez, cesando en la de disponible voluntario que le fué concedida en la citada Región y plaza.

Madrid, 10 de septiembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

INTENDENCIA**Destinos**

Desierto el segundo concurso anunciado por Orden de 16 de julio de 1932 (D. O. núm. 159), para cubrir una vacante de comandante de Intendencia de la Escala activa, como profesor del primer Grupo, existente en la Academia de Intendencia, se destina a dicho Centro, en armonía con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 148), al comandante de Intendencia (E. A.) D. Leonardo Blasco Oñate, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar (Barcelona), debiendo efectuar su presentación en el destino antes del día 15 del actual.

Madrid, 11 de septiembre de 1932.

MUÑOZ GRANDES

MUSICAS MILITARES**Retiros**

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de septiembre de 1932, el brigada músico del Regimiento de Infantería Gardiana núm. 43, D. Juan Esparza Zaspe, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de septiembre de 1932.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado en el *Boletín Oficial del Estado* de 4 de mayo último, y a propuesta de la Dirección General de Marruecos y Colonias, pasan a prestar sus servicios a los Territorios del Africa Occidental Española el personal de Tropa que se relaciona, perteneciente a los Cuerpos que se indican, a los que continuarán perteneciendo como Fuerzas sin haber.

Cabo Francisco Hogado Calavis, del Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1.
Cabo Luis Martín Fernández, del mismo.

Otro, José Biedma Martos, del mismo.

Otro, Máximo Berrendo Bermejo, del mismo.

Soldado de primera Luis Atienza

Morlans, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Soldado Juan Navarro Fernández, del mismo.

Otro, Pedro Pérez Alvarez, del mismo.

Soldado Manuel Sánchez Campillo, del mismo.

Otro, Abel Puerta Cabrera, del Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1.

Otro, Hipólito Iglesias Martín, del mismo.

Otro, Francisco Serapio de las Heras, del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Madrid, 11 de septiembre de 1932.

MUÑOZ GRANDES

**Dirección General
de la Guardia Civil****Disponibles**

Pasa a la situación de disponible forso en la 4.ª Región Militar, plaza de Gerona, en las condiciones determinadas en el artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1929 (D. O. número 4), el comandante de la Guardia Civil D. Ramón Jiménez Martínez, con destino en la 131 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 31 Tercio.

Madrid, 11 de septiembre de 1932.

MUÑOZ GRANDES

Pases al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo)

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio último y por haber cumplido el día 10 del mes actual la edad que determina el artículo 3.º de la de 5 de abril del año en curso, pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el capitán de la Guardia Civil D. Nicolás Gallego Guerrero, con destino en la 111 Comandancia, quedando a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo y afecto para documentación y haberes al 11 Tercio.

Madrid, 11 de septiembre de 1932.

MUÑOZ GRANDES

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio último y por haber cumplido el día 9 del mes actual la edad que determina el artículo 3.º de la de 5 de abril del año en curso, pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, el teniente de la Guardia Civil don Vicente Beltrán Pueyo, de la 331 Co-

mandancia, continuando en su actual destino.

Madrid, 11 de septiembre de 1932.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1930 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 10 del mes actual, al teniente de la Guardia Civil D. Gonzalo Patiño Hernández, de la 241 Comandancia, quedando a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo y afecto para documentación y haberes al 41 Tercio.

Madrid, 11 de septiembre de 1932.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Vista la instancia promovida por el ex guardia civil Juan López Romero Ruiz, que perteneció a la extinguida Comandancia de Almería, integrada hoy en el 37 Tercio de dicho Cuerpo, solicitando sea publicada su baja en el Ejército, la cual tuvo lugar por fin del mes de octubre de 1920, como comprendido en la R. O. de 13 de junio de 1891 (C. L. núm. 271), este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Madrid, 10 de septiembre de 1932.

MUÑOZ GRANDES

**Consejo Supremo
de Justicia Militar****VARIAS ARMAS****Señalamiento de haberes pasivos**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos, que da principio con el coronel de Caballería D. Emilio Molina Carreño y termina con el legionario José Puig Capell, concedidos en virtud de las facultades que confiere a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1901 y 5 de septiembre de 1930 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 3 de septiembre de 1932.—El General Secretario, *Francisco Matu Manzanedo*.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Emilio Molina Carreño ...	Coronel...	Caballería	Retirado...	2.775.00	1	septiembre	1951	Madrid ...	D. G. Deuda (a)...	28-8-952 (D. O. 187).
Don Angel Oñrubia Anguiano.	Idem...	Artillería	Idem...	2.790.00	1	agosto	1952	Sevilla ...	Sevilla (a), ...	28-7-952 (D. O. 170).
Don Ignacio Muñoz Recio ...	Idem...	Intendencia	Idem...	2.935.00	1	junio	1952	Sevilla ...	Sevilla (a), ...	7-5-952 (D. O. 106).
Don José Jiménez García ...	Idem...	Idem...	Idem...	2.850.00	1	julio	1952	La Coruña ...	La Coruña (a), ...	30-6-952 (D. O. 148).
Don Antonio Vallejo Nájera ...	Cor. médico.	S. M.	Idem...	2.775.00	1	agosto	1952	Madrid ...	D. G. Deuda (a) ...	21-7-952 (D. O. 166).
Don Pedro Fontenla Marstany	Cap. navío.	Armada...	Idem...	3.350.00	1	noviembre	1951	La Coruña ...	La Coruña (a, b),	10-7-952 D. O. 164).
Don Félix Martínez García ...	Cor. médico.	S. M.	Idem...	2.775.00	1	agosto	1952	La Coruña ...	La Coruña (c), ...	10-7-952 D. O. 164).
Don Angel Mora García ...	Idem...	Aire...	Idem...	2.635.00	1	mayo	1952	Melilla ...	Melilla (c)...	26-4-952 (B. O. A. 49).
Don Ricardo Soría Valero ...	Tte. coronel.	Infantería	Idem...	2.340.00	1	mayo	1952	Gerona ...	Gerona (c)...	16-4-952 (D. O. 98).
Don Antonio Chuliá Boix ...	Idem...	Ingenieros	Idem...	2.565.00	1	agosto	1952	Valencia ...	Valencia (c) ...	4-7-952 (D. O. 154).
Don Gregorio Feijóo Cacho ...	Idem...	Idem...	Idem...	2.415.00	1	junio	1952	Valencia ...	Valencia (c) ...	26-5-952 (D. O. 119).
Don Emilio Díaz Gamarra ...	Idem...	Aviación	Idem...	2.400.00	1	julio	1952	Zaragoza ...	Zaragoza (c)...	30-6-952 (D. O. 76).
Don Ricardo Agulló García ...	Idem...	O. M.	Idem...	2.640.00	1	julio	1952	Ferrol del C.	El Ferrol (c) ...	25-6-952 (D. O. 147).
Don Juan Pereiro Courtier ...	Tte. cor. médico	S. M.	Idem...	1.575.00	1	noviembre	1950	La Coruña ...	La Coruña (c), ...	11-10-950 (D. O. 233).
Don Julián Portolés Minguez.	Comandante.	Infantería	Idem...	2.350.00	1	agosto	1952	Barcelona ...	Barcelona (c)...	28-7-952 (D. O. 171).
Don Francisco Camps Fuxa ...	Idem...	Idem...	Idem...	2.350.00	1	agosto	1952	Cáceres ...	Cáceres (c) ...	9-7-952 (D. O. 153).
Don José Payeras Jaume ...	Idem...	Idem...	Idem...	2.175.00	1	agosto	1952	Palma ...	Baleares (c) ...	28-7-952 (D. O. 171).
Don Rodolfo Antón Cisneros ...	Idem...	Idem...	Idem...	2.175.00	1	agosto	1952	Sevilla ...	Sevilla (c)...	28-7-952 (D. O. 171).
Don Lorenzo Bello Solana ...	Idem...	Idem...	Idem...	2.635.00	1	agosto	1952	Ruesta ...	Zaragoza (a) ...	21-7-952 (D. O. 166).
Don José Basza Reyes ...	Idem...	Idem...	Idem...	1.841.63	1	agosto	1952	Caspe ...	Zaragoza (c) ...	23-7-952 (D. O. 168).
Don Andrés Aragón Junquera.	Idem...	Inf. Marina.	Idem...	2.100.00	1	septiembre	1952	Cádiz ...	Cádiz (c) ...	3-7-952 (D. O. M. 151).
Don Cástor Cristino Manella	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...
Verdugo ...	Idem...	Artillería	Idem...	2.350.00	1	agosto	1952	S. C. Tenerf.	Tenerife (c) ...	28-7-952 (D. O. 170).
Don Gabriel Abad Marcos.	Idem...	Idem...	Idem...	2.350.00	1	agosto	1952	Badajoz ...	Badajoz (c) ...	28-7-952 (D. O. 170).
Don Francisco Fernández Al-	Idem...	Idem...	Idem...	2.175.00	1	agosto	1952	Barcelona ...	Barcelona (c)...	28-7-952 (D. O. 170).
Don Manuel Fernández Villa-	Idem...	Idem...	Idem...	2.100.00	1	agosto	1952	Madrid ...	D. G. Deuda (c, d).	28-7-952 (D. O. 170).
res ...	Idem...	Idem...	Idem...	2.035.00	1	junio	1952	Madrid ...	D. G. Deuda (c)...	10-5-952 (D. O. 110).
Don Manuel Carrión Huertas.	Idem...	S. M.	Idem...	2.035.00	1	junio	1952	Madrid ...	D. G. Deuda (c)...	10-5-952 (D. O. 110).
Don Manuel Lafont Terron ...	Capitán...	O. M.	Idem...	2.035.00	1	julio	1952	Valencia ...	Valencia (c) ...	9-6-952 (D. O. 133).
Don Juan Garfijo Lamaison ...	Idem...	Idem...	Idem...	2.035.00	1	julio	1952	S. Sebastián.	Gipuzkoa (c), ...	24-6-952 (D. O. 145).
Don Antonio Bajosa Durán ...	Idem...	Idem...	Idem...	1.950.00	1	agosto	1952	Palma ...	Mallorca (c) ...	7-7-952 (D. O. 152).
Don Agustín Rodríguez Rodri-	Idem...	Idem...	Idem...	1.575.00	1	agosto	1952	Sevilla ...	Sevilla (c)...	11-7-952 (D. O. 158).
guez ...	Idem...	Idem...	Idem...	1.950.00	1	julio	1952	Ferrol del C.	El Ferrol (c)...	29-4-952 (D. O. M. 101).
Don Rodrigo Villar López ...	Cap. Sanid	Armada...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...
Don Salvador Tomasetti Cari-	Teniente...	Infantería	Idem...	712.50	1	enero	1944	Málaga ...	Málaga (e, f)...	Idem...
lat ...	Idem...	Idem...	Idem...	675.00	1	enero	1944	León ...	León (e, f) ...	Idem...
Don Mariano Antolínez Espeso	Idem...	Idem...	Idem...	675.00	1	enero	1944	Puebla de S.	Zamora (e, f), ...	Idem...
Don Felipe Cerviño Barrio ...	Idem...	Artillería	Idem...	675.00	1	enero	1944	Zaragoza ...	Zaragoza (e, f) ...	Idem...
Don José Castarinas Blazgo.	Idem...	Ingenieros	Idem...	675.00	1	enero	1944	Zaragoza ...	Zaragoza (e, f) ...	Idem...
Don José de la Cruz Belizón...	Sanl. mayor.	Armada...	Idem...	1.841.63	1	febrero	1952	Ceuta ...	Ceuta (c) ...	10-10-951 (D. O. M. 238).
Don Luis Iglesias Carrasco ...	Comis. Ing.	Armt. y C.	Idem...	1.930.50	1	abril	1952	Badajoz...	Badajoz (g) ...	12-3-952 (D. O. 61).
Don Juan Seara Alonso ...	Capitán...	G. Civil	Idem...	1.275.00	1	mayo	1952	Madrid ...	D. G. Deuda (g)...	8-4-952 (D. O. 84).
Don Manuel Díaz Vingolea.	Teniente...	Infantería	Idem...	712.50	1	enero	1944	Lugo ...	Lugo (h, f) ...	Idem...

NOMBRES	Empleo	Arma • Cuerpo	Situación	Haber que les corres- ponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los intere- sados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Ha- cienda	
Don Pedro Duque Estevez...	Teniente...	Infantería	Retirado...	712.50	1	enero	1944	Badajoz...	Badajoz (h, f) ...	
Don Miguel Pecón Yoldi...	Idem...	Idem...	Idem...	712.50	1	enero	1944	Logroño...	Logroño (h, f) ...	
Don José Govea Leon ...	Idem...	Idem...	Idem...	712.50	1	enero	1944	S. C. Tenerf.	Tenerife (h, f) ...	
Don Ramón Iglesias Piñero...	Idem...	Idem...	Idem...	712.50	1	enero	1944	Córdoba...	Córdoba (h, f) ...	
Don Antonio Jiménez Camacho	Idem...	Idem...	Idem...	712.50	1	enero	1944	Málaga s.	Málaga (h, f) ...	
Don José Gil Martínez ...	Idem...	Idem...	Idem...	712.50	1	enero	1944	Logroño...	Logroño (h, f) ...	
Don Eduardo Forcén Castellano	Idem...	Idem...	Idem...	712.50	1	enero	1944	Vigo ...	Vigo (h, f) ...	
Don Martín Nacar Sevillano	Idem...	Idem...	Idem...	675.00	1	enero	1944	Salamanca...	Salamanca (h, f) ...	
Don Francisco Mateo Gastón...	Idem...	Idem...	Idem...	675.00	1	enero	1944	Oviedo ...	Oviedo (h, f) ...	
Don Anselmo Morán Díez...	Idem...	Idem...	Idem...	675.00	1	enero	1944	Valladolid ...	Valladolid (h, f) ...	
Don José Pacas Royo ...	Idem...	Idem...	Idem...	675.00	1	enero	1944	Málaga ...	Málaga (h, f) ...	
Don Amancio Pérez Terraus...	Idem...	Idem...	Idem...	675.00	1	enero	1944	Valladolid ...	Valladolid (h, f) ...	
Don Carlos Dí z Ramage ...	Idem...	Idem...	Idem...	675.00	1	enero	1944	Barcelona ...	Barcelona (h, f) ...	
Don Calixto Artiga Calvo ...	Idem...	Idem...	Idem...	675.00	1	enero	1944	Zaragoza ...	Zaragoza (h, f) ...	
Don Evodio Alonso Martínez...	Idem...	Idem...	Idem...	675.00	1	enero	1944	Logroño...	Logroño (h, f) ...	
Don Alfredo Santamaría Otero	Idem...	Idem...	Idem...	675.00	1	enero	1944	Badajoz...	Badajoz (h, f) ...	
Don Marcelo Reguero Méndez	Idem...	Idem...	Idem...	675.00	1	enero	1944	Lugo...	Lugo (h, f) ...	
Don Daniel Iglesias Franco ...	Idem...	Idem...	Idem...	675.00	1	enero	1944	Burgos ...	Burgos (h, f) ...	
Don Justo López López...	Idem...	Idem...	Idem...	675.00	1	enero	1944	Lugo...	Lugo (h, f) ...	
Don Luis Casares Mogollón ...	Idem...	Idem...	Idem...	675.00	1	enero	1944	Cáceres ...	Cáceres (h, f) ...	
Don Domingo Arribas Sánchez.	Idem...	Idem...	Idem...	637.50	1	enero	1944	Córdoba...	Córdoba (h, f) ...	
Don Vicente García Vergara...	Idem...	Inf. Marina	Idem...	675.00	1	enero	1944	Cádiz ...	Cádiz (h, f) ...	
Don Prudencio Ibáñez Maiso...	Idem...	Caballería	Idem...	158.43	1	mayo	1932	Logroño...	Logroño (g) ...	21-4-1932 (D. O. 92).
Don Antonio Orondo Orondo...	Idem...	Idem...	Idem...	712.50	1	enero	1944	Valladolid ...	Valladolid (h, f) ...	
Don Conrado de la Peña Mar- tín	Idem...	Idem...	Idem...	712.50	1	enero	1944	Zaragoza ...	Zaragoza (h, f) ...	
Don José Puga Martos ...	Idem...	Idem...	Idem...	712.50	1	enero	1944	Granada...	Granada (h, f) ...	
Don José Carreras García...	Idem...	Idem...	Idem...	712.50	1	enero	1944	Pérez de la F.	Jerez F. (h, f) ...	
Don Ángel Alonso Fernández...	Idem...	Idem...	Idem...	712.50	1	enero	1944	Zamora ...	Zamora (h, f) ...	
Don Bernardo de Benito Fraile	Idem...	Idem...	Idem...	712.50	1	enero	1944	Huesca ...	Huesca (h, f) ...	
Don Ramón Trespalle P a l o- mera	Idem...	Idem...	Idem...	712.50	1	enero	1944	Palma ...	Baleares (h, f) ...	
Don Mariano Temé Merino ...	Idem...	Idem...	Idem...	712.50	1	enero	1944	Barcelona ...	Barcelona (h, f) ...	
Don Epifanio Saldaña Zumel...	Idem...	Idem...	Idem...	712.50	1	enero	1944	Burgos ...	Burgos (h, f) ...	
Don José Collantes Collantes...	Idem...	Idem...	Idem...	712.50	1	enero	1944	Valladolid ...	Valladolid (h, f) ...	
Don Epifanio Díaz de Garayo y Ruiz de Lazariaga ...	Idem...	Idem...	Idem...	712.50	1	enero	1944	Zamora ...	Zamora (h, f) ...	
Don Francisco Serrano Rubio.	Idem...	Idem...	Idem...	675.00	1	enero	1944	Zaragoza ...	Zaragoza (h, f) ...	
Don Desiderio Deza Fierro. ...	Idem...	Idem...	Idem...	675.00	1	enero	1944	Valladolid ...	Valladolid (h, f) ...	
Don Saturnino Pastor Codesal	Idem...	Idem...	Idem...	675.00	1	enero	1944	Zamora ...	Zamora (h, f) ...	
Don Julián Rivera Castañeda	Idem...	Artillería	Idem...	712.50	1	enero	1944	La Coruña ...	La Coruña (h, f) ...	
Don Antonio Pérez Sáez ...	Idem...	Idem...	Idem...	675.00	1	enero	1944	Granada...	Granada (h, f) ...	
Don Mariano Coscolla Plana...	Idem...	Idem...	Idem...	675.00	1	enero	1944	Zaragoza ...	Zaragoza (h, f) ...	
Don Felipe Fernández Baranda	Idem...	Idem...	Idem...	675.00	1	enero	1944	Burgos ...	Burgos (h, f) ...	
Don Eugenio Antolín Asenjo ..	Idem...	Idem...	Idem...	675.00	1	enero	1944	Valladolid ...	Valladolid (h, f) ...	

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corres- ponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los intere- sados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Ha- cienda	
Don Clemente de Lope Viñuales	Idem.	Artillería	Retirado	675.00	1	enero	1944	Huesca	Huesca (h, f)	
Don Laureano Trias Batalla	Idem.	Idem.	Idem.	675.00	1	enero	1944	Barcelona	Barcelona (h, f)	
Don German Salgado Federico	Idem.	Idem.	Idem.	675.00	1	enero	1944	S. Sebastián	Guipúzcoa (h, f)	
Don Francisco García Sedano	Idem.	Idem.	Idem.	675.00	1	enero	1944	Burgos	Burgos (h, f)	
Don Jesús Gassent Bosch	Idem.	Idem.	Idem.	675.00	1	enero	1944	Huesca	Huesca (h, f)	
Don Poncio Coll Suñer	Idem.	Idem.	Idem.	637.50	1	enero	1944	Palma	Baleares (h, f)	
Don Ruperto Vergara García	Idem.	Ingenieros	Idem.	712.50	1	enero	1944	Valladolid	Valladolid (h, f)	
Don Francisco Pens Cañellas	Idem.	Idem.	Idem.	675.00	1	enero	1944	Palma	Baleares (h, f)	
Don José Ruiz Zambrano	Idem.	Intendencia	Idem.	637.50	1	enero	1944	Sevilla	Sevilla (h, f)	
Don Sebastián Clire Torrens	Idem.	S. M.	Idem.	1.312.50	1	julio	1932	Palma	Baleares (g)	13- 6-952 (D. O. 135).
Don Eusebio Martínez Izquierdo	Idem.	G. Civil	Idem.	712.50	1	enero	1944	Melilla	Melilla (h, f)	
Don Antonio Martínez Blanco	Idem.	Idem.	Idem.	637.50	1	enero	1944	Zamora	Zamora (h, f)	
Don Tiburcio Martín Cabrera	Idem.	Idem.	Idem.	637.50	1	enero	1944	Málaga	Málaga (h, f)	
Don Angel Rodríguez García	Idem.	Idem.	Idem.	637.50	1	enero	1944	Málaga	Málaga (h, f)	
Don Manuel Carracedo Otero	Idem.	Idem.	Idem.	637.50	1	enero	1944	Badajoz	Badajoz (h, f)	
Don Nicolás Cerrada Illán	Idem.	Idem.	Idem.	637.50	1	enero	1944	Huelva	Huelva (h, f)	
Don Pedro Wallas Bautista	Idem.	Idem.	Idem.	637.50	1	enero	1944	S. Sebastián	Guipúzcoa (h, f)	
Don Juan Valdés Velasco	Idem.	Idem.	Idem.	637.50	1	enero	1944	Córdoba	Córdoba (h, f)	
Don Eustaquio de Diego Martín	Idem.	Idem.	Idem.	637.50	1	enero	1944	La Coruña	La Coruña (h, f)	
Don Amadeo Martínez Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	600.00	1	enero	1944	Burgos	Burgos (h, f)	
Don Florencio Mayor Mielgo	Idem.	Idem.	Idem.	600.00	1	enero	1944	Zamora	Zamora (h, f)	
Don Joaquín Maceiras Españoso	Idem.	Idem.	Idem.	600.00	1	enero	1944	La Coruña	La Coruña (h, f)	
Don Salustiano González Bañares	Idem.	Idem.	Idem.	600.00	1	enero	1944	Logroño	Logroño (h, f)	
Don Genaro Bernechea Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	600.00	1	enero	1944	Logroño	Logroño (h, f)	
Don Joaquín Suárez Mostaza	Idem.	Idem.	Idem.	600.00	1	enero	1944	Barcelona	Barcelona (h, f)	
Don Pedro Sastre Calmarí	Idem.	Idem.	Idem.	600.00	1	enero	1944	Palma	Baleares (h, f)	
Don Juan Gil Avila	Idem.	Idem.	Idem.	600.00	1	enero	1944	Cáceres	Cáceres (h, f)	
Don Jesús Barrio Fernández	Idem.	Idem.	Idem.	600.00	1	enero	1944	Lugo	Lugo (h, f)	
Don Victoriano Benito Ramos	Idem.	Idem.	Idem.	600.00	1	enero	1944	La Coruña	La Coruña (h, f)	
Don Anastasio Collado Mayor	Idem.	Carabineros	Idem.	675.00	1	enero	1944	Zamora	Zamora (h, f)	
Don Nicasio Magdaleno Presumido	Idem.	Idem.	Idem.	637.50	1	enero	1944	Zarza la M.	Cáceres (h, f)	
Don Agustín Pérez Jares	Idem.	Idem.	Idem.	637.50	1	enero	1944	La Coruña	La Coruña (h, f)	
Don José Aparicio Hernando	Idem.	Idem.	Idem.	637.50	1	enero	1944	Jaca	Huesca (h, f)	
Don José Beldán Jiménez	Idem.	Idem.	Idem.	637.50	1	enero	1944	Algeciras	Cádiz (h, f)	
Don José Expósito Sánchez	Idem.	Idem.	Idem.	637.50	1	enero	1944	Torremocha	Málaga (h, f)	
Don Manuel Prieto Santamarina	Idem.	Idem.	Idem.	600.00	1	enero	1944	Madrid	D. G. Deuda (h, f)	
Don Ramón Pérez Alamo	Idem.	Idem.	Idem.	600.00	1	enero	1944	Pontevedra	Pontevedra (h, f)	

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber en los correspondientes	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Francisco Suárez Contreiras	Teniente...	Carabineros	Retirado...	611,00	1	enero	1944	Palma ...	Baleares (h, f) ...	
Don Feliciano Quilez Primo	Idem...	Idem...	Idem...	611,00	1	enero	1944	Jaca ...	Huesca (h, f) ...	
Don Manuel Fernández Moreno	Alférez...	G. Civil	Idem...	325,00	1	enero	1944	Granada ...	Granada (h, f) ...	
Don Angel Rubio Pérez	Idem...	Carabineros	Idem...	382,50	1	enero	1944	Santander ...	Santander (h, f) ...	
Don Ramón Suárez de Centi y Colmenares	Coronel...	Artillería	Idem...	2.700,00	1	agosto	1952	La Coruña ...	La Coruña ...	28-7-952 (D. O. 170).
Don Domingo Segado Balanza	Comandante	Infantería	Idem...	2.175,00	1	agosto	1952	Alicante ...	Alicante ...	29-7-952 (D. O. 171).
Don Alfonso Rodríguez Soler	Idem...	Artillería	Idem...	1.135,00	1	junio	1948	Valencia ...	Valencia (h) ...	
Don Jesús Pérez Serrano	Capitán...	G. Civil	Idem...	1.500,00	1	junio	1952	Madrid ...	D. G. Deuda ...	10-5-952 (D. O. 168).
Don Miguel Mendoza Costuero	Idem...	Idem...	Idem...	1.372,50	1	marzo	1952	Ciudad Real	Ciudad Real ...	20-2-952 (D. O. 52).
Don Miguel Burset Vilardell	Idem...	O. M.	Idem...	1.500,00	1	agosto	1952	Gerona ...	Gerona ...	11-7-952 (D. O. 158).
Don Angel Lostao González	Cap. prov.	Ingenieros	Idem...	1.375,00	1	marzo	1952	Navarra ...	Navarra ...	1-3-952 (D. O. 54).
Don Pedro García Martínez	Teniente...	Infantería	Idem...	1.072,50	1	junio	1952	Madrid ...	D. G. Deuda ...	12-5-952 (D. O. 110).
Don Pablo Veiga Domínguez	Idem...	Caballería	Idem...	712,50	1	enero	1944	Lugo ...	Lugo (f) ...	
Don Francisco Linares López	Idem...	Idem...	Idem...	675,00	1	enero	1944	Larache ...	Ceuta (f) ...	
Don Andrés Gil Villanueva	Idem...	Artillería	Idem...	675,00	1	enero	1944	Cádiz ...	Cádiz (f) ...	
Don José Díaz Rivero	Idem...	Alabarderos	Idem...	712,50	1	enero	1944	La Coruña ...	La Coruña (f) ...	
Don Emilio Martínez Maset	Idem...	G. Civil	Idem...	1.372,50	1	mayo	1952	S. Sebastián	San Sebastián ...	22-4-952 (D. O. 96).
Don Silvano Chacarro Alonso	Idem...	Idem...	Idem...	1.372,50	1	junio	1952	Santander ...	Santander ...	21-5-952 (D. O. 117).
Don Juan López Raposo	Idem...	Idem...	Idem...	1.162,50	1	abril	1952	Pontevedra	Pontevedra (f) ...	25-3-952 (D. O. 74).
Don Juan Calle Pérez	Idem...	Idem...	Idem...	1.087,50	1	julio	1952	Málaga ...	Málaga ...	24-6-952 (D. O. 142).
Don Mariano Benavente León	Idem...	Idem...	Idem...	687,50	1	enero	1944	Córdoba ...	Córdoba (f) ...	
Don Pedro Vidal Monserrat	Idem...	Idem...	Idem...	600,00	1	enero	1944	Palma ...	Baleares (f) ...	
Don Rafael Casaus López	Idem...	Idem...	Idem...	600,00	1	enero	1944	Huesca ...	Huesca (f) ...	
Don Salvador Salmerón Cortés	Idem...	Idem...	Idem...	600,00	1	enero	1944	Sevilla ...	Sevilla (f) ...	
Don Joaquín Navarro Galindo	Idem...	Idem...	Idem...	600,00	1	enero	1944	Málaga ...	Málaga (f) ...	
Don Blas de la Hoz Amez	Idem...	Idem...	Idem...	600,00	1	enero	1944	Vitoria ...	Alava (f) ...	
Don Juan Molina Arévalo	Idem...	Idem...	Idem...	600,00	1	enero	1944	Córdoba ...	Córdoba (f) ...	
Don Quiterio Cordero Vázquez	Idem...	Idem...	Idem...	450,00	1	febrero	1952	Huelva ...	Huelva ...	28-1-952 (D. O. 26).
Don José Castañeda Lucas	Idem...	Carabineros	Idem...	600,00	1	enero	1944	Marbella ...	Málaga (f) ...	
Don Carlos Fernández Ferrer	Alférez...	Infantería	Idem...	300,00	22	febrero	1942	Cartagena ...	Cartagena ...	14-1-943 (D. O. 43).
Don Paulino Villambrosa Gómez	Idem...	Idem...	Idem...	100,00	9	febrero	1951	Bilbao ...	Vizcaya ...	25-2-938 (B. O. E. 434).
Don Carlos Luy Lara	Mec. mayor	Armada...	Idem...	1.925,00	1	junio	1952	Cádiz ...	Cádiz ...	12-2-952 (D. O. M. 30).
Don Julio Martínez Méndez	Maquill. 1.º	Idem...	Idem...	1.008,25	1	enero	1951	Ferrol del C.	El Ferrol (b) ...	
Don Julio Fernández Incógnito	Celador mayor Pte.	Idem...	Idem...	1.306,50	1	enero	1952	Las Palmas	Las Palmas ...	15-10-951 (D. O. M. 240).
Don Joaquín Arias Revilla	Idem...	Idem...	Idem...	1.431,50	1	enero	1952	Las Palmas	Las Palmas ...	12-9-951 (D. O. M. 217).
Don Pedro Tobarra Ballesteros	Sargento	Inf. Marina	Idem...	500,00	1	enero	1952	Cartagena ...	Cartagena ...	19-12-951 (D. O. M. 287).
Don Antonio Moreno Conesa	Aux. 2.º	C.A.S.T.A.	Idem...	1.288,33	1	enero	1952	Cartagena ...	Cartagena ...	31-10-951 (D. O. M. 250).
Don Ricardo Abad Lozano	Operario	Idem...	Idem...	689,35	1	abril	1950	Barcelona ...	Barcelona ...	28-3-950 (D. O. M. 78).
Don Enrique Gómez Ruiz	Pract. 1.º	Farmacéut.	Idem...	1.267,50	1	marzo	1952	Melilla ...	Melilla ...	25-2-952 (D. O. 43).
Doña Matilde de la Vía Navarro	Aux. Oficina	C. A. S. E.	Idem...	300,35	1	noviembre	1951	Madrid ...	D. G. Deuda (h) ...	

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Doña Leonor Araujo Quintero	Aux. Lab.o	C. A. S. E.	Retirado	826,57	1	agosto	1932	Madrid	D. G. Deuda	23-7-932 (D. O. 172).
Don José Gómez Sánchez-Va-	Idem.	Idem.	Idem.	731,25	1	noviembre	1951	Madrid	D. G. Deuda	3-10-951 (D. O. 22).
Don Antonio Sanz González	Aux. Taller.	Idem.	Idem.	200,00	31	mayo	1951	Madrid	D. G. Deuda	17-7-951 (D. O. 160).
Don Francisco Espejo Veláz-	Aux. Obrás.	Idem.	Idem.	430,00	24	marzo	1946	Cádiz	Cádiz	23-3-946 (D. O. 70).
Don Modesto Muñoz Mateo	Conserje.	Guard. Ml.	Idem.	1.253,75	1	julio	1932	Madrid	D. G. Deuda	17-6-932 (D. O. 138).
Don José Opalvo Sánchez	Brig. músico	Músicas Ml.	Idem.	1.370,33	1	julio	1932	Madrid	D. G. Deuda	19-6-932 (D. O. 139).
Don Antonio Ruiz Camero	Sgt. músico	Idem.	Idem.	1.425,00	1	junio	1932	Zaragoza	Zaragoza	21-5-932 (D. O. 117).
Don José Sánchez Aparicio	Idem.	Idem.	Idem.	1.282,50	1	agosto	1932	Orense	Orense	31-7-932 (D. O. 173).
Don Román Torrente Díaz	Mt. Banda	Infantería	Idem.	1.404,16	1	agosto	1932	Orense	Orense	31-7-932 (D. O. 173).
Don Ignacio García Pilo	Idem.	Idem.	Idem.	1.188,75	1	agosto	1932	Badajoz	Badajoz	26-7-932 (D. O. 169).
Don Juan Dionisio Covisa	Idem.	Idem.	Idem.	375,00	1	enero	1944	Melilla (f)	Melilla (f)	30-4-932 (D. O. 100).
Don Salvador Campoy Soler	Subteniente.	Inválidos.	Idem.	1.132,50	1	mayo	1932	Sta. C. Trfe.	Tenerife (f)	23-7-932 (D. O. 163).
Don José Calvo Nieto	Brigada	G. Civil	Idem.	1.154,16	1	agosto	1932	Palma	Baleares	23-7-932 (D. O. 163).
Don Salvador Hernandez Pérez	Idem.	Idem.	Idem.	1.154,16	1	agosto	1932	Alcazarquivir	Ceuta	23-7-932 (D. O. 163).
Don Manuel Zambrano Guisado	Idem.	Idem.	Idem.	1.154,16	1	junio	1932	Sevilla	Sevilla	20-5-932 (D. O. 121).
Don Manuel Guerra Martínez-Juárez	Idem.	Idem.	Idem.	1.053,75	1	mayo	1932	Guadalajara	Guadalajara (f)	28-4-932 (D. O. 92).
Don Benjamín del Pozo Poveda	Idem.	Idem.	Idem.	1.053,75	1	abril	1932	Cuenca	Cuenca	27-3-932 (D. O. 76).
Don Lorenzo Durán Pujol	Idem.	Idem.	Idem.	963,75	1	junio	1932	Palma	Baleares	29-5-932 (D. O. 121).
Don German Rúa Martín	Idem.	Idem.	Idem.	963,75	1	junio	1932	Granada	Granada	29-5-932 (D. O. 121).
Don Francisco Estanilo Malo	Idem.	Idem.	Idem.	678,12	1	junio	1932	Huesca	Huesca	12-5-932 (D. O. 110).
Don Francisco Camino Iñes	Idem.	P. Armada	Idem.	1.188,75	1	mayo	1932	Córdoba	Córdoba	31-3-932 (D. O. 102).
Don Antonio Espinosa Mena	Sargento	Infantería	Idem.	692,50	1	mayo	1932	Cádiz	Cádiz	16-4-932 (D. O. 89).
Don Feliciano Sagredo Boveda	Idem.	Idem.	Idem.	585,00	1	agosto	1932	Logroño	Logroño (f)	23-7-932 (D. O. 168).
Don Miguel Bragado Velilla	Idem.	Idem.	Idem.	325,00	26	febrero	1943	S. Sebastián	Guipúzcoa	23-2-943 (D. O. 48).
Don Manuel Castillo Viches	Idem.	Ingenieros	Idem.	877,50	1	julio	1932	Córdoba	Córdoba	25-6-932 (D. O. 144).
Don Bartolomé Roig Solé	Brigada	G. Civil	Idem.	948,75	1	enero	1932	Cadaques	Gerona (f)	31-12-931 (D. O. 3).
Don Jacinto Serra Verger	Sargento	Idem.	Idem.	789,00	1	julio	1932	Palma	Baleares	27-6-932 (D. O. 146).
Don José Malagón Hoyos	Idem.	Idem.	Idem.	789,00	1	junio	1932	Bilbao	Vizcaya	29-5-932 (D. O. 121).
Don Francisco Márquez Cortada	Idem.	Idem.	Idem.	757,50	1	julio	1932	Sevilla	Sevilla	27-6-932 (D. O. 146).
Don Bernardo Moreno Córdoba	Idem.	Idem.	Idem.	757,50	1	junio	1932	Ceuta	Ceuta	29-5-932 (D. O. 121).
Don Ismael Monge Fuentes	Idem.	Idem.	Idem.	755,00	1	julio	1932	Zamora	Zamora	27-6-932 (D. O. 146).
Don Ignacio Peña Fernández	Idem.	Idem.	Idem.	690,00	1	junio	1932	Madrid	D. G. Deuda	5-5-932 (D. O. 104).
Don Diego Sánchez Benítez	Idem.	Idem.	Idem.	690,00	1	abril	1932	Cádiz	Cádiz	14-3-932 (D. O. 63).
Don Juan Torrecusa Estévez	Idem.	Idem.	Idem.	554,16	1	mayo	1932	Badajoz	Badajoz	5-4-932 (D. O. 82).
Don Manuel Antequera Fernández	Idem.	Carabineros	Idem.	375,00	1	enero	1944	Málaga	Málaga (f)	
Don Gerardo Fernández Boirrajo	Idem.	Idem.	Idem.	337,50	1	enero	1944	Vigo	Vigo (b)	

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corres- ponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los intere- sados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Ha- cienda	
Don Teodoro Cifuentes Casta- ñán	Sagt. enfer.	A're	Retirado	877.50	1	octubre	1931	León	León	21-9-932 (B. O. A. 103).
Jose Castell Monzó	Cabo 1.º	G. Civil	Idem.	733.35	1	agosto	1932	Valencia	Valencia	23-7-932 (D. O. 163).
Angel Blanco Ramos	Idem.	Idem.	Idem.	713.33	1	agosto	1932	Irún	Guipúzcoa	23-7-932 (D. O. 163).
Joaquín Mamajón Sousa	Idem.	Idem.	Idem.	713.33	1	julio	1932	Sevilla	Sevilla	27-6-932 (D. O. 146).
Estanislao Martínez Campos	Idem.	Idem.	Idem.	693.33	1	agosto	1932	Alborea	Albacete	23-7-932 (D. O. 163).
Jesús Castellanos Matarredona	Idem.	Idem.	Idem.	589.16	1	julio	1932	Mora	Toledo	27-6-932 (D. O. 146).
Santiago Muñoz Medina	Idem.	Idem.	Idem.	530.82	1	agosto	1932	San Felices	Salamanca	23-7-932 (D. O. 163).
Domingo Almonacid Lozano	Idem.	Idem.	Idem.	530.82	1	julio	1932	Madrid	D. G. Deuda	27-6-932 (D. O. 146).
Angel Caballero Quiroga	Idem.	Idem.	Idem.	505.00	1	junio	1932	Madrid	D. G. Deuda	29-5-932 (D. O. 121).
Eduardo Barca Fernandez	Idem.	P. Armada	Idem.	713.33	1	agosto	1932	Granada	Granada	9-7-932 (D. O. 177).
Miguel Salido Gonzalez	Idem.	Idem.	Idem.	713.33	1	julio	1932	Barcelona	Barcelona	10-6-932 (D. O. 146).
José López Mera	Idem.	Idem.	Idem.	693.33	1	marzo	1932	La Coruña	La Coruña	11-2-932 (D. O. 44).
Jose Alvarez Lopez	Cabo	Legión	Idem.	481.25	1	junio	1932	Melilla	Melilla	20-5-932 (D. O. 115).
Antonio Pérez del Rey	Idem.	Idem.	Idem.	312.50	1	octubre	1930	Madrid	D. G. Deuda (II)	
Fernando Ponce Rodriguez	Corneta	G. Civil	Idem.	285.03	1	agosto	1932	Ribera del T.	Badajoz	23-7-932 (D. O. 163).
Teófilo de la Fuente del Río	Guardia	Idem.	Idem.	720.00	1	agosto	1932	Burgos	Burgos	23-7-932 (D. O. 163).
Segundo Santos Aguinaga	Idem.	Idem.	Idem.	655.00	1	junio	1932	S. Sebastián	Guipúzcoa	29-5-932 (D. O. 121).
Joaquín Martín González	Idem.	Idem.	Idem.	670.00	1	agosto	1932	Zamora	Zamora	23-7-932 (D. O. 163).
Francisco Estévez Guillén	Idem.	Idem.	Idem.	670.00	1	agosto	1932	Melilla	Melilla	23-7-932 (D. O. 163).
Jacinto Moran Montero	Idem.	Idem.	Idem.	556.00	1	agosto	1932	Valverde F.	Cáceres	23-7-932 (D. O. 163).
Amador Taitón Ferreiro	Idem.	Idem.	Idem.	556.00	1	agosto	1932	Lugo	Lugo	23-7-932 (D. O. 163).
Lucas de Miguel Alonso	Idem.	Idem.	Idem.	556.00	1	julio	1932	Barcelona	Barcelona	27-6-932 (D. O. 146).
Siro Reguera López	Idem.	Idem.	Idem.	536.00	1	agosto	1932	Vitoria	Alava	23-7-932 (D. O. 163).
Francisco Sánchez González Marquez	Idem.	Idem.	Idem.	536.00	1	agosto	1932	Cortegana	Huelva	23-7-932 (D. O. 163).
Francisco Humanes Morillo	Idem.	Idem.	Idem.	536.00	1	agosto	1932	Pontevedra	Pontevedra	23-7-932 (D. O. 163).
Nicolás Jimenez Gamba	Idem.	Idem.	Idem.	536.00	1	agosto	1932	Lejona	Vizcaya	23-7-932 (D. O. 163).
Andrés García Ariza	Idem.	Idem.	Idem.	536.00	1	agosto	1932	Sayalonga	Málaga	23-7-932 (D. O. 163).
Francisco Fuster Zurita	Idem.	Idem.	Idem.	536.00	1	agosto	1932	Valencia	Valencia	23-7-932 (D. O. 163).
Juan Corro Ferrer	Idem.	Idem.	Idem.	536.00	1	agosto	1932	Palma	Baleares	23-7-932 (D. O. 163).
Sebastián Cayetano García	Idem.	Idem.	Idem.	536.00	1	agosto	1932	Alfaraz	Zamora	23-7-932 (D. O. 163).
Celso Alvarez Cuquejo-López	Idem.	Idem.	Idem.	536.00	1	agosto	1932	Boullosa	Orense	23-7-932 (D. O. 163).
Ramón Fernández Gómez	Idem.	Idem.	Idem.	536.00	1	julio	1932	Aros	Valencia	27-6-932 (D. O. 146).
Alonso Escámez Belmonte	Idem.	Idem.	Idem.	536.00	1	julio	1932	Carboneras	Almería	27-6-932 (D. O. 146).
Francisco Pozo Rozas	Idem.	Idem.	Idem.	536.00	1	julio	1932	Aleazar	Albacete	27-6-932 (D. O. 146).
Juan Cintero Gómez	Idem.	Idem.	Idem.	536.00	1	julio	1932	Madrid	D. G. Deuda	27-6-932 (D. O. 146).
Teodoro Andrés Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	536.00	1	junio	1932	S. Sebastián	Guipúzcoa	29-5-932 (D. O. 121).
Ramón Utrilla Gil	Idem.	Idem.	Idem.	516.00	1	agosto	1932	Cazorla	Jaén	23-7-932 (D. O. 163).
José Rodríguez Antón	Idem.	Idem.	Idem.	536.00	1	mayo	1932	Zamora	Zamora	28-4-932 (D. O. 98).
Antonio Melero Gálvez	Idem.	Idem.	Idem.	516.00	1	agosto	1932	Rouquetas	Almería	23-7-932 (D. O. 163).
Pedro García Gómez	Idem.	Idem.	Idem.	516.00	1	agosto	1932	La Coruña	La Coruña	23-7-932 (D. O. 163).
Miguel García Benito	Idem.	Idem.	Idem.	516.00	1	agosto	1932	El Casar T.	Guadalajara	23-7-932 (D. O. 163).
Guillermo Cayero Fraile	Idem.	Idem.	Idem.	516.00	1	agosto	1932	Valencia M.	Badajoz	23-7-932 (D. O. 163).
José Castillo Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	516.00	1	agosto	1932	Santander	Santander	23-7-932 (D. O. 163).
Francisco Bosch Ferrer	Idem.	Idem.	Idem.	516.00	1	agosto	1932	Palma	Baleares	23-7-932 (D. O. 163).

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Ventura Blanco Pérez	Guardia	G. Civil	Retirado	516.00	1	agosto	1932	Perilla de C.	Zamora	7-7-952 (D. O. 1684)
Domingo Gómez Tejero	Idem.	Idem.	Idem.	516.00	1	junio	1932	Madrid	D. G. Deuda	29-5-952 (D. O. 1211)
Augustin Calvo Caletro	Idem.	Idem.	Idem.	516.00	1	junio	1932	Plasencia	Cáceres	29-5-952 (D. O. 1211)
Francisco Benito García	Idem.	Idem.	Idem.	496.00	1	septiembre	1932	Salamanca	Salamanca	26-7-952 (D. O. 195)
José Medina Requena	Idem.	Idem.	Idem.	496.00	1	agosto	1932	Casas Ibáñez	Albacete	7-7-952 (D. O. 1684)
Acapito Sánchez Modenes	Idem.	Idem.	Idem.	496.00	1	junio	1932	Plasencia	Cáceres	29-5-952 (D. O. 1211)
Angel Santos Pérez	Idem.	Idem.	Idem.	496.00	1	junio	1932	Zamora	Zamora	29-5-952 (D. O. 1211)
Luciano Chocarro Gil	Idem.	Idem.	Idem.	496.00	1	junio	1932	Zaragoza	Zaragoza	29-5-952 (D. O. 1211)
Leandro Verdú Lapaerta	Idem.	Idem.	Idem.	496.00	1	junio	1932	Huesca	Huesca	29-5-952 (D. O. 1211)
Joaquín Mitjana Vidal	Idem.	Idem.	Idem.	476.00	1	agosto	1932	Jorrela	Castellón	23-7-952 (D. O. 1684)
Leandro Rodríguez Pérez	Idem.	Idem.	Idem.	476.00	1	agosto	1932	Cotes del P.	León	23-7-952 (D. O. 1684)
Severino Tinaquero Aguado	Idem.	Idem.	Idem.	476.00	1	agosto	1932	La Linea	Cádiz	7-7-952 (D. O. 1684)
Bernardo Jimeno Domingo	Idem.	Idem.	Idem.	476.00	1	junio	1932	Cuba	Ternel	27-6-952 (D. O. 149)
Jesús Fernández Rodríguez	Idem.	Idem.	Idem.	476.00	1	junio	1932	S. Emiliano	León	29-5-952 (D. O. 1211)
Tomás Alejo Villanías	Idem.	Idem.	Idem.	476.00	1	junio	1932	Zamora	Zamora	29-5-952 (D. O. 1211)
Orlando Torres Fuentes	Idem.	Idem.	Idem.	476.00	1	junio	1932	Cervera	Palencia	29-5-952 (D. O. 1211)
José Sivera Pérez	Idem.	Idem.	Idem.	451.50	1	agosto	1932	Valencia	Valencia	23-7-952 (D. O. 1684)
Ricardo Ruiz Palomares	Idem.	Idem.	Idem.	451.50	1	junio	1932	Gerona	Gerona	29-5-952 (D. O. 1211)
Angel Solado García	Idem.	Idem.	Idem.	451.50	1	agosto	1932	Madrid	D. G. Deuda	23-7-952 (D. O. 1684)
Tomás Ferreras Aliste	Idem.	Idem.	Idem.	446.50	1	mayo	1932	Zamora	Zamora	8-4-952 (D. O. 98)
José López López Carrizo	Idem.	Idem.	Idem.	446.50	1	agosto	1932	Almansa	Albacete	23-7-952 (D. O. 1684)
Miguel Martín Alvaro	Idem.	Idem.	Idem.	446.50	1	agosto	1932	Aranzo	Burgos	23-7-952 (D. O. 1684)
José Becarey Estévez	Idem.	Idem.	Idem.	446.50	1	junio	1932	Redondela	Pontevedra	9-5-952 (D. O. 1211)
Emiliano Elena Alcalde	Idem.	Idem.	Idem.	446.50	1	junio	1932	Gamonal	Burgos	9-5-952 (D. O. 1211)
Alejandro Vaqueiro Villaseñil	Idem.	Idem.	Idem.	446.50	1	junio	1932	Enchuaorba	Zaragoza	9-5-952 (D. O. 1211)
Cirilo Pérez Solórzano	Idem.	Idem.	Idem.	446.50	1	junio	1932	Villafranca	Burgos	9-5-952 (D. O. 1211)
Salvador Guerrero Cortés	Idem.	Idem.	Idem.	399.00	1	junio	1932	Ceuta	Ceuta	9-5-952 (D. O. 1211)
Francisco Jerez García	Idem.	Idem.	Idem.	386.75	1	junio	1932	Albolote	Granada	7-6-952 (D. O. 149)
Hermenegildo Paez San José	Idem.	Idem.	Idem.	386.75	1	mayo	1932	Salmerón	Guadalajara	8-4-952 (D. O. 98)
Virilio Valero Lerín	Idem.	Idem.	Idem.	357.00	1	junio	1932	Madrid	D. G. Deuda	7-6-952 (D. O. 149)
Alejandro León Pérez	Idem.	Idem.	Idem.	357.00	1	junio	1932	Cuenca	Cuenca	9-5-952 (D. O. 1211)
Pedro Talavera Villafuerte	Idem.	Idem.	Idem.	354.25	1	agosto	1932	Madrid	D. G. Deuda	23-7-952 (D. O. 1684)
Francisco Pascual Guallari	Idem.	Idem.	Idem.	342.00	1	junio	1932	Benitachel	Alicante	7-6-952 (D. O. 149)
Julian Pinilla Corala	Idem.	Idem.	Idem.	342.00	1	junio	1932	Itea	Guadalajara	7-6-952 (D. O. 149)
Francisco Molina Corral	Idem.	Idem.	Idem.	297.50	1	agosto	1932	Madrid	D. G. Deuda	23-7-952 (D. O. 1684)
Chiriano Carmona Zamora	Idem.	Idem.	Idem.	297.50	1	junio	1932	Pamplona	Navarra	9-5-952 (D. O. 1211)
Antonio López Covarrubias	Idem.	Idem.	Idem.	285.00	1	junio	1932	Madrid	D. G. Deuda	9-5-952 (D. O. 1211)
Gregenciano Gazale Francisco	Idem.	Idem.	Idem.	285.00	1	junio	1932	Villaoslada	Segovia	9-5-952 (D. O. 1211)
José Menéndez García Nieto	Idem.	Idem.	Idem.	285.00	1	mayo	1932	Albacete	Albacete	8-4-952 (D. O. 98)
Juan Lechón González	Carabinero	Carabineros	Idem.	88.62	19	enero	1931	Badajoz	Badajoz (m)	8-4-952 (D. O. 92)
José María Cabezas Alvarez	Policia	P. Armada	Idem.	356.00	1	agosto	1932	Badajoz	Badajoz	9-7-952 (D. O. 177)
Gabriel Alonso Pivis	Idem.	Idem.	Idem.	356.00	1	agosto	1932	Madrid	D. G. Deuda	9-7-952 (D. O. 177)
Emiliano Garrido Alonso	Idem.	Idem.	Idem.	356.00	1	agosto	1932	Madrid	D. G. Deuda	9-7-952 (D. O. 177)
Antonio Simón Rivero	Idem.	Idem.	Idem.	356.00	1	agosto	1932	Almería	Almería	9-7-952 (D. O. 177)
Miguel Marcos Reguero	Idem.	Idem.	Idem.	356.00	1	agosto	1932	León	León	9-7-952 (D. O. 177)
Luis Rodríguez Fernández	Idem.	Idem.	Idem.	356.00	1	junio	1932	León	León	10-6-952 (D. O. 149)

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Manuel Gómez Balado	Policia	P. Armada	Retirado	536.00	1	julio	1932	La Coruña	La Coruña	10-6-932 (D. O. 140).
Manuel López Pérez	Idem.	Idem.	Idem.	536.00	1	julio	1932	Villao	Vizcaya	10-6-932 (D. O. 140).
Victor Herráiz Alcalá	Idem.	Idem.	Idem.	536.00	1	julio	1932	Barcelona	Barcelona	10-6-932 (D. O. 140).
Marcelino Ayuso Molina	Idem.	Idem.	Idem.	536.00	1	julio	1932	Barcelona	Barcelona	10-6-932 (D. O. 140).
Miguel Díaz López	Idem.	Idem.	Idem.	516.00	1	agosto	1932	Valencia	Valencia	9-7-932 (D. O. 177).
Laureano Molina Espinosa	Idem.	Idem.	Idem.	496.00	1	agosto	1932	Madrid	D. G. Deuda	9-7-932 (D. O. 177).
Abdón Sánchez Redondo	Idem.	Idem.	Idem.	434.00	1	agosto	1932	Madrid	D. G. Deuda	9-7-932 (D. O. 177).
Victor González Puente	Idem.	Idem.	Idem.	403.00	1	mayo	1932	Madrid	D. G. Deuda	14-4-932 (D. O. 95).
Manuel Merino Muñoz	Legionario	Legión	Idem.	161.32	1	febrero	1931	Sevilla	Sevilla	10-3-931 (D. O. 60).
José Puig Capell	Idem.	Idem.	Idem.	99.26	1	febrero	1936	Madrid	D. G. Deuda (n)	23-1-934 (D. O. 28).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944 («B. O. del E.» número 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 516,66 pesetas por

la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento, de rectificación, que queda nulo.

(c) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25 pesetas por la pensión de una Cruz del Mérito Militar.

(e) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo hasta fin de julio de 1945, y desde 1 de agosto de 1945 la cantidad mensual de 200 pesetas por la pensión de la Placa de la referida Orden.

(f) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior y mayor señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que

queda nulo: y sin que como consecuencia de la liquidación que se practique, una vez que el Estado se haya reintegrado de lo que el causante haya percibido indebidamente, resultase con algún débito, no vendrá obligado a su reintegro por no serle imputable el error sufrido.

(g) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(h) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo hasta fin de julio de 1945 y desde 1 de agosto de 1945 la cantidad también mensual de 100 pesetas por la pensión de la Cruz de la referida Orden.

(i) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(j) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(k) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pese-

tas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(l) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 554,16 pesetas por la pensión de la Cruz Lareada de San Fernando.

(m) Sin que proceda la devolución de lo cobrado de más por su anterior y mayor señalamiento, que queda nulo, por no ser imputable al interesado el error sufrido.

(n) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1945; desde 1 de enero de 1946 a fin de junio de 1949 el de 90 pesetas, y desde 1 de julio de 1949 el de 125 pesetas mensuales.

(o) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de junio de 1949 y desde 1 de julio de 1949 el de 125 pesetas, previa liquidación y deducción de lo cobrado durante su permanencia en zona no liberada, y con la limitación de cinco años en cuanto a la percepción de atrasos establecida en la Ley de Administración y contabilidad de 1 de julio de 1911 («Colección Legislativa núm. 123»), artículos 24 y siguientes.

Madrid, 3 de septiembre de 1932.—
El General Secretario, Francisco Mata Manzanedo.

JEFATURA DEL ESTADO

Instrumento de ratificación del Convenio de Ginebra relativo al trato de prisioneros de guerra.

(Continuación.)

ARTICULO 93

Los prisioneros de guerra detenidos como consecuencia de pena disciplinaria continuarán disfrutando de los beneficios inherentes al presente Convenio, salvo en la medida en que la detención los haga inaplicables. Sin embargo, en ningún caso podrá retirárseles las ventajas de los artículos 78 y 126.

Los cautivos castigados disciplinariamente no podrán quedar privados de las prerrogativas de su graduación.

Los cautivos castigados disciplinariamente tendrán la facultad de hacer ejercicio diario y de estar al aire libre por lo menos dos horas.

Quedarán autorizados, a petición suya, a presentarse a la visita médica cotidiana; recibirán los cuidados que necesite el estado de su salud y, eventualmente, serán evacuados a la enfermería del campo o a un hospital.

Estarán autorizados a leer y escribir, así como a expedir cartas y a recibirlas. En cambio, los paquetes y remesas de dinero podrán no serles entregados hasta la extinción de la pena; serán entregados, entre tanto, al hombre de confianza, el cual remitirá a la enfermería las substancias efímeras que se hallen en los paquetes.

III. Procedimientos judiciales

ARTICULO 99

A ningún prisionero de guerra podrá incoarsele procedimiento judicial o condenársele por un acto que no se halle expresamente reprimido por la legislación de la Potencia en cuyo poder esté o por el derecho internacional vigente en la fecha en que se haya cometido dicho acto.

No se ejercerá presión moral o física sobre un prisionero de guerra para inducirlo a confesarse culpable del hecho de que se le acuse.

No se podrá condenar a ningún prisionero de guerra sin que tenga la posibilidad de defenderse o sin haber contado con la asistencia de un defensor calificado.

ARTICULO 100

Se informará a los prisioneros de guerra y a las Potencias protectoras,

tan pronto como sea posible, de las infracciones punibles con la pena de muerte en virtud de la legislación de la Potencia en cuyo poder estén.

Después, ninguna infracción podrá acarrear la pena de muerte, sin el consentimiento de la Potencia de quien dependan los prisioneros.

La pena de muerte no podrá ser dictada contra un prisionero más que si se ha llamado la atención del tribunal a tenor del artículo 87, segundo párrafo, especialmente sobre el hecho de que el reo, por no ser ciudadano de la Potencia en cuyo poder estén los prisioneros, no tiene respecto a ella ningún deber de fidelidad, y de que se encuentra en su poder a consecuencia de circunstancias ajenas a su propia voluntad.

ARTICULO 101

Si se dictase la pena de muerte contra un prisionero de guerra, la sentencia no será ejecutada antes de la expiración de un plazo de por lo menos seis meses, a partir del momento en que la notificación detallada prevista en el artículo 107 haya llegado a la Potencia protectora en la dirección indicada.

ARTICULO 102

Una sentencia sólo tendrá validez contra un prisionero de guerra cuando haya sido dictada por los mismos tribunales y siguiendo el mismo procedimiento que respecto a las personas pertenecientes a las fuerzas armadas de la Potencia en cuyo poder esté y si, además, han quedado cumplidas las disposiciones del presente capítulo.

ARTICULO 103

Toda instrucción judicial contra un prisionero de guerra será incoada tan rápidamente como lo permitan las circunstancias y de modo tal que el proceso tenga lugar lo antes posible. A ningún prisionero se le mantendrá en detención preventiva, a menos que la misma medida sea aplicable a los individuos de las fuerzas armadas de la Potencia en cuyo poder esté, por infracciones análogas, o que el interés de la seguridad nacional lo exija. Esta detención preventiva no durará en ningún caso más de tres meses.

La duración de la detención preventiva de un prisionero de guerra será deducida de la duración de la pena privativa de libertad a que haya sido condenado; ella habrá de tenerse en cuenta, por otra parte, en el momento de determinar la dicha pena.

Durante la detención preventiva, los prisioneros de guerra seguirán beneficiándose de las disposiciones de los artículos 97 y 98 del presente capítulo.

ARTICULO 104

En todos los casos en que la Potencia en cuyo poder estén los prisioneros haya decidido incoar procedimiento judicial contra un prisionero de guerra, lo avisará a la Potencia protectora lo antes posible, y por lo menos tres semanas antes de la vista de la causa. Este plazo de tres semanas no empezará a correr más que a partir del instante en que dicho aviso haya llegado a la Potencia protectora, a la dirección previamente indicada por esta última a la Potencia en cuyo poder estén los prisioneros.

En este aviso figurarán las indicaciones siguientes:

1) el nombre y los apellidos del prisionero de guerra, su graduación, el número de matrícula, la fecha de su nacimiento, y si ha lugar, su profesión;

2) lugar del internamiento o de la detención;

3) la especificación del motivo o los motivos de la acusación, con mención de las disposiciones legales aplicables;

4) la indicación del tribunal que vaya a juzgar el asunto, así como la fecha y el lugar fijados para la vista de la causa.

Será la misma comunicación por la Potencia en cuyo poder esté al hombre de confianza del prisionero de guerra.

Si a la inauguración de los debates no se aportasen pruebas de que la Potencia protectora, el prisionero y el hombre de confianza interesado hayan recibido el aviso de referencia al menos tres semanas antes de la vista de la causa, ésta no podrá celebrarse, debiendo ser aplazada.

ARTICULO 105

El prisionero de guerra tendrá derecho a estar asistido por uno de sus camaradas prisioneros, a ser defendido por un abogado calificado de su propia elección, a hacer comparecer testigos y a recurrir, si lo estima conveniente, a los oficios de un intérprete competente. La Potencia en cuyo poder esté le pondrá al corriente de todos estos derechos con tiempo suficiente antes de los debates.

Si el prisionero no hubiese escogido defensor, la Potencia protectora lo procurará uno; a tal efecto dispondrá de una semana al menos. A petición de la Potencia protectora, la Po-

tencia en cuyo poder se halle el prisionero le presentará una lista de personas calificadas para ejercer la defensa. En caso de que ni el prisionero ni la Potencia protectora hubiesen escogido defensor, la Potencia en cuyo poder se halle nombrará de oficio un abogado calificado para defender al reo.

A fin de preparar la defensa de éste, el defensor dispondrá de un plazo de dos semanas por lo menos antes de la vista del proceso, así como de las facilidades necesarias; podrá en particular visitar libremente al acusado y conversar con él sin testigos. Podrá conversar con todos los testigos de descargo, incluso prisioneros de guerra. Gozará de estas facilidades hasta la expiración de los plazos de apelación.

El prisionero de guerra acusado recibirá, lo suficientemente pronto antes de la inauguración de los debates, comunicación, en lengua que comprenda, del acta de acusación, así como de las actas que, en general, se notifican al reo en virtud de las leyes vigentes en los ejércitos de la Potencia en cuyo poder se halle el cautivo. La misma comunicación deberá hacerse, en iguales condiciones, a su defensor.

Los representantes de la Potencia protectora tendrán derecho a asistir a los debates, excepto si éstos debieran tener lugar excepcionalmente a puerta cerrada en interés de la seguridad del Estado; en tal caso, la Potencia en cuyo poder se hallen los prisioneros lo avisará a la Potencia protectora.

ARTICULO 106

Todo prisionero de guerra tendrá derecho, en las mismas condiciones

que los miembros de las fuerzas armadas de la Potencia en cuyo poder se halle, a recurrir en apelación, casación o revisión, contra toda sentencia pronunciada contra él. Será plenamente informado de sus derechos de recurso, así como de los plazos requeridos para ejercerlos.

ARTICULO 107

Toda sentencia dictada contra un prisionero de guerra será comunicada inmediatamente a la Potencia protectora, en forma de notificación somera, haciendo constar al mismo tiempo si el prisionero tiene derecho a recurrir en apelación, casación o revisión. Esta comunicación se hará también al hombre de confianza intercedido. Se hará igualmente al cautivo y en lengua que comprenda, si la sentencia no se hubiera formulado en su presencia. Además, la Potencia en cuyo poder se halle notificará sin tardanza a la Potencia protectora la decisión del prisionero de usar o no de sus derechos de recurso.

Por otra parte, en caso de condena definitiva y, si se tratase de la pena de muerte, en caso de condena dictada en primera instancia, la Potencia en cuyo poder se encuentren los prisioneros dirigirá, tan pronto como le sea posible, a la Potencia protectora, una comunicación detallada con los siguientes detalles:

- 1) el texto exacto de la sentencia;
- 2) un resumen de la instrucción y de los debates, poniendo de manifiesto en particular los elementos de la acusación y de la defensa;
- 3) la indicación eventual del esta-

blecimiento donde habrá de ser extinguida la pena.

Las comunicaciones previstas en los párrafos anteriores se harán a la Potencia protectora a la recepción previamente notificada por ella a la Potencia en cuyo poder se encuentren los prisioneros.

ARTICULO 108

Las penas dictadas contra los prisioneros de guerra en virtud de sentencias ya ejecutivas serán extinguidas en los mismos establecimientos y en iguales condiciones que respecto a los individuos de las fuerzas armadas de la Potencia en cuyo poder se encuentren. Estas condiciones serán, en cualquier caso, conforme a las exigencias de la higiene y la humanidad. La prisionera de guerra contra la cual se haya dictado una tal pena, será colocada en locales separados, quedando sometida a la vigilancia de mujeres.

En todo caso, los prisioneros de guerra condenados a penas privativas de libertad seguirán gozando de las disposiciones de los artículos 78 y 126 del presente Convenio. Además, tendrán el derecho a recibir y expedir correspondencia, a recibir por lo menos un paquete de auxilio por mes, y a hacer ejercicio regularmente al aire libre; recibirán los cuidados médicos que su estado de salud requiera, así como la ayuda espiritual que deseen. Los castigos que hayan de inflírselos serán conformes a las prescripciones del artículo 87, párrafo tercero.

(Continuará.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

PARQUE DE INTENDENCIA DE CARTAGENA

Compras

Se admiten ofertas hasta al día 20, a las doce horas, en este Parque, Parques de Intendencia de Valencia y Zaragoza y en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército (Ministerio del Ejército) para compra de leña de ceceñas, 75.000 kilos; leña de hornos, 25.000 kilos, y puerro grande (cebada), 10.000 kilos; todos para el Parque de Intendencia de Cartagena, pudiendo ampliarse estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades así lo requieren y con arreglo, precisamente, a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquellos

que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas, sin letrero alguno; el exterior, dirigido al cargo, y el interior con letrero «Reservado», igual dirección, consignando: «Para compra día 20 y fecha en que se entrega», debiendo tenerse en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados únicamente en caso de adjudicación por el Parque correspondiente.

Los oferentes vienen obligados a depositar en las Cajas de los Parques o en la Caja General de Depósitos el 2 por 100 del importe de su oferta como fianza preventiva, acompañando a la documentación copia de dicho depósito.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir

cuanto en ellos se exige, así como el pago de los impuestos y de este anticipo a prorratio entre los adjudicatarios.

Cartagena, 10 de septiembre de 1932.

Núm. 1.013

P. 1-1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ALGECIRAS

Compras

Se admiten ofertas hasta el día 25 del actual, a las doce horas, en el Parque de Intendencia de Algeciras o en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército (Ministerio del Ejército), para la compra de 474 quintales de leña para hornos, 2.524

quintales de leña para ranchos, 1.265 quintales de paja para pienso y 1.239.44 quintales de pienso grano (cebada o avena) para el Parque de Algeciras, pudiendo ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del servicio así lo requieren, precisamente con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas sin letrero alguno; el exterior dirigido al cargo, y el interior con letrero «Reservado», igual dirección, consignando: «Para la compra del día 25 y día en que se entrega», debiendo de tenerse en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados únicamente en el caso de adjudicación por el Parque correspondiente.

Los oferentes quedan obligados a depositar en la Caja del Parque o Caja General de Depósitos de Hacienda el 2 por 100 del importe de su ofrecimiento como fianza preventiva, acompañando a la oferta copia del recibo de dicho depósito. Las ofertas, dirigidas al Ministerio, irán acompañadas de igual copia.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como al pago de los impuestos y de este anuncio a prorrato entre los adjudicatarios.

Algeciras, 9 de septiembre de 1932.

Núm. 1.012

P. 1-4

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Publicado en el DIARIO OFICIAL número 201, de fecha 5 del actual, el anuncio núm. 962, relativo a una subasta que ha de celebrarse en este Centro el próximo día 26, y apareciendo en el mismo las erratas que se detallan, se publican las oportunas rectificaciones:

Página 827, columna 1.ª, línea 47. Dice: Vasos vino para jefes y oficia-

les: Diámetro de la base superior, 0,03 cm. Debe decir: Vasos vino para jefes y oficiales: Diámetro de la base superior, 0,06 mts.

Página 827, columna 3.ª, líneas 21-23. Dice: Vasos agua para tropa: Diámetro aproximado de la base: 0,058 milímetros. Diámetro aproximado de la boca, 0,075 mm. Debe decir: Vasos agua para tropa: Diámetro aproximado de la base, 0,058 metros. Diámetro aproximado de la boca, 0,075 metros.

Página 827, columna 3.ª, líneas 30-32. Dice: Vasos vino para tropa: Diámetro aproximado de la base, 0,045 milímetros. Diámetro aproximado de la boca, 0,058 mm. Debe decir: Vasos vino para tropa: Diámetro aproximado de la base, 0,045 metros. Diámetro aproximado de la boca, 0,058 metros.

Madrid, 12 de septiembre de 1932.

Núm. 962 bis

P. 1-1

REGIMIENTO DE ZAPADORES NUM. 3

Necesitando adquirir este Regimiento un fichero de acero, modelo 1.100, de 10 por 15 de 9 cajones dobles, y un pie para el mismo, los industriales a quienes interese remitirán ofertas al Teniente coronel Mayor del mismo hasta el día 30 del actual mes.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Valencia, 6 de septiembre de 1932.

Núm. 1.010

P. 1-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE CARTAGENA

Provisión de vacantes en Masadería

Se anuncia concurso para cubrir dos vacantes de ayudantes, existentes en el equipo de Masadería de este Parque de Intendencia. Los aspirantes deberán reunir las condiciones reglamentarias, cuyo detalle se consignará en el tablón de anuncios de este Establecimiento, y deberán verificar la práctica de las pruebas que acuerde la Dirección del mismo, pudiendo

concurrir el personal de categoría inferior que preste servicio en dicho taller de Masadería, el cual disfrutará de preferencia en igualdad de condiciones. Los interesados pueden presentar sus peticiones hasta el día 26 del presente mes en la Dirección de este Parque, sito en la calle Mayor, número 13, segundo piso.

Cartagena, 10 de septiembre de 1932.

Núm. 1.011

P. 1-1

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto que por este Establecimiento se proceda a la adquisición en gestión directa de

90 metros de lona caqui, impermeabilizada, de 80 cms.

1.167 kilos de pintura caqui.

300 metros de lona verde, de 102 centímetros.

2.049 metros de cinta, de 3 cms.

para el Servicio de Campamento (plan de labores de 1932), que no fueron adquiridos anteriormente.

Los que deseen tomar parte en esta gestión directa dirigirán sus ofertas bajo sobre cerrado y lacrado al señor coronel director de este Centro (Avenida de la Ciudad de Barcelona, 36, Madrid), con sujeción a los pliegos de bases técnicas y legales que están expuestos en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables, donde pueden ser consultados.

Las ofertas se entregarán en este Centro al señor teniente coronel jefe del Detall, hasta las doce horas del día veinticuatro de los corrientes, debiendo adjuntarse a las mismas la documentación prevenida en los citados pliegos de bases, así como una muestra duplicada del artículo que ofrezcan (dos metros o dos kilogramos).

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 10 de septiembre de 1932.

Núm. 1.014

P. 1-1.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, REITERE SU AVISO